	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2023 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,


En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias en especial las conferidas en los Literales a), c) y f) del Artículo 20 del Acuerdo No. Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz. Para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo, el Artículo 124 “Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas”. Dicho artículo menciona que, el Gobierno Nacional asignará en cada vigencia recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este compromiso ubica al subsistema de educación superior en una trayectoria incremental de alta calidad y genera un impacto regional significativo, dado que beneficiará a todas las IES públicas del país.

Que, el Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos adicionales de inversión a las IES Públicas, los cuales están orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las IES Públicas. Para la formulación de los proyectos de inversión el Ministerio de Educación Nacional creó los Planes de Fomento a la Calidad a través del Decreto 1075 de 2015, posteriormente adicionado por el Decreto 1246 del mismo año (artículo 2.5.4.3.4), los cuales son una herramienta de planeación de la inversión que define proyectos, metas, indicadores, recursos e instrumentos de seguimiento y control asociados a líneas de inversión que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de calidad de las IES Públicas del país acorde con sus propios planes de desarrollo institucional. Adicionalmente, esta herramienta permite una articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo – PND y el Plan de Desarrollo Institucional – PDI de cada IES para contribuir a su Fortalecimiento de la Calidad. Con esta herramienta el Ministerio de Educación Nacional busca:



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2023 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.

Que, los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) tienen como propósito promover el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones de calidad de las IES a través de proyectos de inversión que se articulen con la priorización de acciones identificadas en su plan de mejoramiento institucional o de programas y los lineamientos establecidos en su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Institucional bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.


Que, en este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad y, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional como entidad líder del sector dispuso TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000) para la financiación de proyectos de inversión.

Que, una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los \$300.000 millones adicionales destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 a las 64 IES públicas del país, se estableció que a la Universidad Popular del César le corresponden CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$5.598.990.794), según misiva de la Dirección de Fomento a la Educación Superior de fecha 18 de julio de 2023.

Que, en la metodología para la estructuración de los proyectos de inversión contenidos en los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), las instituciones podrán agrupar en torno a las líneas de inversión que el Ministerio de Educación Nacional ha sugerido, o de otras que se ajusten a las necesidades propias de las IES, a las cuales pueden destinarse recursos y, los instrumentos técnicos para la presentación de estos.

Que, los literales a), c) y f) del artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, dispone que son funciones del Consejo Superior Universitario: “Definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2023 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Universidad Popular del Cesar”, “Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General, las políticas institucionales, y el Estatuto de contratación administrativas”

Que la administración de la Universidad Popular del Cesar presentó preliminarmente los proyectos propuestos para el Plan de Fomento a la calidad 2023, por intermedio del Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, ante la Dirección de Fomento a la Educación Superior el día 4 de agosto de la presente anualidad, de conformidad a lo requerido.

Que el PFC 2023 de la Universidad Popular del Cesar fue formulado acorde con el valor de recursos aginados por el Ministerio de Educación Nacional, quien a través de la Dirección de fomento emitió concepto técnico favorable para que sea presentado al Consejo Superior Universitario. La Institución, quien en el marco de la de su autonomía universitaria, asignó siete (7) proyectos formulados en el PFC 2023, correspondiente al valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte **(\$5.598.990.794)** los cuales están acordes con los objetivos y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017-20226.

Que, en sesión del Consejo Superior Universitario del 31 de agosto de 2023, se presentaron los documentos que soportan la distribución de los recursos asignados a la Universidad Popular para la vigencia 2023 y su justificación.


Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la vigencia 2023, y dar viabilidad administrativa y financiera a los proyectos presentados, acorde con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La distribución de los recursos asignados por proyectos, es como se discrimina a continuación:



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1


ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2023 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

No.	Línea de Inversión (Líneas establecidas)	Nombre Proyecto de Inversión	Recursos PFC 2023
1	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Optimización del Sistema Eléctrico en La Universidad Popular del Cesar, Sede Bellas Artes, Municipio de Valledupar- Cesar	\$ 850.000.000
2	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Proyectos de adecuación o mejoramiento de aulas en el Bloque H de la sede Sabana.	\$ 900.000.000
3	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Adecuación de Ambientes Escolares instalación de Aires Acondicionados en la Sede Sabanas y Hurtado de la Universidad Popular del Cesar, Municipio de Valledupar - Cesar.	\$ 550.000.000
4	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Mejoramiento del Laboratorio de Psicología en la Sede Sabanas de la Universidad Popular del Cesar, Municipio de Valledupar - Cesar.	\$ 40.000.000
5	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Dotación para ambientes físicos de aprendizaje de los programas de Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Ciencias Naturales e Ingeniería Ambiental	\$ 3.058.990.794
6	Formación, Capacitación y Desarrollo docente	Fortalecimiento de las competencias en Lengua Extranjera a profesores de la Sede Central y la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar	\$ 100.000.000
7	Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad	Fortalecimiento de la Movilidad Académica Nacional e Internacional	\$ 100.000.000
			\$ 5.598.990.794

ARTICULO TERCERO: El seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo, le corresponde al Rector de la Universidad Popular del Cesar o a quien este delegue.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2023 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023


NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ
Presidente


LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario General